RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065
(02 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-001-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, SE PERMITE INDICAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993; el parágrafo 1° numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante publicación de los documentos precontractuales el día 25 de febrero de 2026 en el SECOP II, la Administración Municipal publicó el trámite contractual, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos.

Que, dentro del término fijado por la administración, se presentó una propuesta identificada así:

ASOCIADO:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Net: 901109216-2 Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ C.C. No. 17.691.224 de Florencia
DATOS:	Dirección: CALLE 33A 32-51 Barrio: CIUDADELA FLA SIGLO XXI Correo electrónico: fundaconstrusocial@gmail.com Teléfono: 3214714970

Que la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia, cumplió con los requisitos y documentos solicitado en el estudio previo para la celebración del Convenio de Asociación.

Que la propuesta económica presentada por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit. 901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia es por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE.**

Que el valor total del Convenio de Asociación es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: la suma de SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($701.958.000) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE** representados en bienes y servicios. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **102 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026** por valor de $704.697.320,02, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015, se debe selecciona el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el **CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-001-2026,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos, al proponente FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia, quien presentó la oferta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE;** El valor total del Convenio de Asociación es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: la suma de SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($701.958.000) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE representados en bienes y servicios. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026 por valor de $704.697.320,02, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, para un plazo de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO 2. Publicar el contenido de la presente resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese al proponente FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Administrativa rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Solano Caquetá, a los a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	